



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 153 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUN 2024

VISTO:

El Memorando N° 324-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 373-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 029-2024-GRA/GG-GRI-DRDTCA-DA-URH-ENJ, Resolución de Secretaría de Integridad Pública Resolución Directoral Regional N° 375-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 375-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de octubre de 2023, se Designa al servidor público Emerson Javier Nicolás Juscamaíta, como coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en adición a sus funciones como Responsable de Beneficios Sociales de la Unidad de Personal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP- "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual establece como formas de implementar la función de integridad en la entidad: i) Creación de una Oficina de Integridad Institucional, ii) Conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa, iii) Delegación de la función de Integridad a la Oficina de Recursos Humanos o a la Oficina de Administración por parte de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril de 2024, de Disponer, bajo responsabilidad de los titulares de las Unidades Ejecutoras adscritas al pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación en sus respectivas dependencias de la función de Integridad y del Modelo de Integridad del Estado, bajo parámetros normativos establecidos por la Secretaría Técnica de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; entre tanto, en su Artículo Tercero de dicho acto administrativo, ordena al Oficial de Integridad del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúe la promoción, asistencia, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la implementación dispuesta en el artículo segundo de la citada resolución;

Que, con Informe N° 029-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAURH-ENJ de fecha 21 de junio de 2024, el Responsable de Beneficio Social da Inicio la Implementación de Modelo de Integridad del Estado en el año 2024 de manera articulada, unificando criterios y acciones administrativas en coordinación con la oficina regional de integridad institucional GORE;

Que, con Informe N° 373-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP de fecha 21 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Personal Solicita al Titular de la Entidad la proyección del acto resolutivo para dar inicio la Implementación del Modelo de Integridad del Estado en el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 153 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 JUN 2024

año 2024 de manera articulada, unificando criterios y acciones administrativas en coordinación con la oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando Nº 324-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutorio de Delegación de Funciones de Integridad a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a efectos de implementar las funciones de integridad, bajo los parámetros normativos;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1327 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS y su modificatoria; la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP; Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, las funciones de Integridad a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para efectos de la implementación de las funciones de integridad, bajo los parámetros normativos materializados mediante Resolución Ejecutiva Nº 274-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 375-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 04 de octubre de 2023 en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al Director de Administración el estricto cumplimiento de las funciones delegadas debiendo informar oportunamente respecto a las acciones de implementación realizadas, en coordinación con la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; facultando para tal efecto conformar grupos o equipos de trabajo que considere pertinente, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones.

ARTICULO CUARTO. – COMUNICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática publique la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

